# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 4 Referencia: 4

Año: 1941 Fecha(dd-mm-aaaa): 24-01-1941

Titulo: POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ARTICULO 142 DE LA

CONSTITUCION NACIONAL. (PROCURADOR GENERAL).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 08443 Publicada el: 31-01-1941

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Administración de justicia

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 4.551

Rollo: 78 Posición: 295

# ACIETTA OFICIA

# ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXVI-I

Panamá República de Panamá, Viernes 31 de Enero de 1941

NUMERO 8443

#### --- CONTENIDO ----

#### PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 4 de 24 de Enero de 1941, por la cual se toman modido, re-lacionadas con el artículo 142 de la Constitución Nacional. Ley Nº 5 de 24 de Enero de 1941, por la cual se faculta al Poder Biccutivo para que ordene la confección de una estatua y se ortoriza el gasto

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 8 de 25 de Enero de 1941, por el cual se hace

Decreto 9 de 25 de Enero de 1941, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo Nº 120 de 19 de Octubre de 1940. Decreto 10 de 29 de Enero de 19441, por el cual se hace un nom-

Decreto 11 sip 29 de Encro de 1941, por el cual se crea el cargo de Instructor General de la Policia Nacional. Decreto 12 de 29 de Encro de 1941, por el cual se notabra la Comi-sión Tecnica, Ridactora y Codificadora de Leyes.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Departamento Consular

Decreto 6 de 28 de Enero de 1941, por el cual se concede la condecoración nacional de la Orden de Vasco Núñez de Baboz.

Decreto 7 de 28 de Enero de 1941, por el cual se nombra la representación de Panama at 17º Congreso Panametricano de Carreteras y il Interamericano de Turismo, que se celebrarán en la cuadad de México.

Departamento Consular Resolución 11 de 29 de Enero de 1941, por la cual se reconece a la actora doña Elsa de Pallais L. como Cónsul General de Nicatagos en Fanama.

#### Telegramas rezagados.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

#### Avisos y Edictos.

Servicio de Correos-Cierre de Correos para el exterior,

# PODER LEGISLATIVO NACIONAL

# Asamblea Nacional

## LEY NUMERO 4

(DE 24 DE ENERO DE 1941)

por la enal se toman medidas relacionadas con el artículo 142 de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá.

#### DECRETA:

Artículo 1º Se fija como fecha inicial del período del Procurador General de la Nación establecido por el artículo 142 de la Constitución Nacional, el día 1º de febrero del corriente año.

Articulo 2º La Asamblea Nacional procede a a hacer el nombramiento del Procurador General, de modo que el ciudadano designado por ella entre ajercer el cargo el mismo día que comienza su período, y al mismo tiempo nombrará los dos Suplentes que habrán de reemplazarlo conforme al artículo 140 de la Constitución.

Artículo 3º El sueldo del Procurador General de la Nación será de cuatrocientos balboas (B 400.00) mensuales.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción y subroga el artículo 234 del Código sobre Organización Judicial.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientes cuarenta

El Presidente.

O. A. VALLARINO.

El Secretario.

Gustavo Villalo-.

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nachonal.-Panamá, enero 24 de 1941. Comuniquese y publiquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## LEY NUMERO 5

(DE 24 DE ENERO DE 1941)

por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua, y se autoriza el gasto correspondiente.

La Asamblea Nacional de Panamá.

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en acto de sentida amístad hacia el Gobierno de la República de Panamá, ha obsequiado a la ciudad capital una estatua, en bronce, del Geperalisimo don José María Morelos y Pavón, Jefe del Movimiento Insurgente surgido en la Villa de Dolores, México, en septiembre de 1810; Que el Poder Ejecutivo Nacional, al aceptar

tan significativa ofrenda, inspirado en los mismos propositos de fraternidad que animaron al Cobierno de la Nación hermana a tomar tan feliz iniciativa, acordó en Consejo de Gabinete coriunicarle oficialmente que, a título de justa re-Que a fin de que el Poder Ejecutivo cumpla

una estatua del ilustre varón istmeño doctor Jus-<sup>†</sup>△ Arosemena:

Mercante que actualmente están atribuídos a la su ofrecimiento se requiere la ejecución material de la obra,

### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que ordene la confección de una estatua del ilinstre panameño doctor Justo Arosemena, que será donada a la ciudad de México.

Artículo 2º Inclúyanse en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica entrante, las erogaciones que cause el cumplimiento de la presen-

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y uno.